

Cuarto.- Que en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2017/2019 (Publicado en el BOME Extraordinario número 18, miércoles 25 de octubre de 2017) se contempla la planificación estratégica de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, Dirección General de la Consejería de Presidencia en cuya línea de subvención 4ª, cuyo objetivo estratégico es *“Contribuir a la integración de los inmigrantes, facilitándoles el acceso las nuevas tecnologías, formarles en el manejo de internet, facilitarles la búsqueda de empleo on-line, y el contacto con instituciones y familiares y amigos, a través del programa denominado ciberespacio”*, viene contemplada una subvención a *“la entidad Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla”* por un importe de 45.000 €.

Quinto.- Con fecha 3 de diciembre de 2019 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Sexto.- En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa “Ciber Espacio” durante el año 2019.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, principalmente asentados de una forma temporal o permanente en la Ciudad Autónoma de Melilla, con pocos, escasos o ningún recurso económico.

El programa pretende, entre otros objetivos, los siguientes:

- a) Favorecer el desarrollo de la sociedad de la información.
- b) Estimular el uso de las nuevas tecnologías.
- c) Facilitar el acceso a los programas informáticos e Internet de estudiantes para complemento escolar.
- d) Facilitar la preparación y el desarrollo de actividades educativas, de ocio y de tiempo libre.
- e) Ofrecer acceso electrónico a los servicios públicos y privados.
- f) Formar a los nuevos usuarios en el manejo de ordenadores e Internet.

SEGUNDA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana (Dirección General de Atención y Participación Ciudadana):

- a) El compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de *“Ciber Espacio 2019”*, la cantidad máxima de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito con número de operación 12019000002828, de fecha 23 de enero de 2019.
- b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.
- c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.